

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director.—859.

RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del «Proyecto de reconstrucción de la pavimentación del tramo entre el puente de Galicia y el puente del Rey, en la avenida del Río Manzanares (margen izquierda)».

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, adoptado en sesión número 320, de 11 de febrero de 1963, se saca a licitación pública la adjudicación por subasta de las obras del epígrafe, con un presupuesto de contrata de dos millones ciento veintitres mil quinientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.123.551,56 pesetas), que serán adjudicadas por subasta.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto en las oficinas del Consejo, Villanueva, 14, hasta el momento en que termine la admisión de pliegos.

Las proposiciones, acomodadas a aquel modelo, podrán presentarse en dichas oficinas desde las diez de la mañana a una de la tarde, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa constitución en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La apertura de pliegos se realizará públicamente ante Notario, en Madrid, en las oficinas de este Organismo, a las diez (10) de la mañana del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.—795.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de 34 viviendas de renta limitada, grupo II, segunda categoría, y locales comerciales, en Madrid.

Hasta las veinte horas del día 26 de marzo de 1963 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, en Madrid, Espronceda, número 39, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.765.582,16 pesetas.

El plazo de ejecución es de doce meses (12 meses).

La fianza provisional asciende a 155.311,64 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las diecisiete treinta horas del día 27 de marzo de 1963.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en la subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones**—Se ajustarán al modelo precedente y se presentarán precisamente en las Oficinas del Patronato a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará que son para esta contrata, así como el nombre o razón social del proponente.

2.ª **Documentos necesarios**—En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre o razón social del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición. Si el firmante de la proposición actúa en representación de un tercero, habrá de presentar el poder otorgado a su favor, cuyo poder será bastantado por el Abogado del Estado.

b) **Incompatibilidades**—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

c) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente.

d) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26-11-1954.

f) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, cuando se trate de Empresas, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cotejo por Funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda o del Patronato.

3.ª **Fianza provisional**—Para la constitución de la fianza provisional, en la cuantía que se señala en el anuncio de esta subasta, se observará lo que dispone la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23-12-60), y Orden del Ministerio de Hacienda de 22-6-61 («Boletín Oficial del Estado» del 18-7-61).

Si la fianza fuera impuesta en la Caja General de Depósitos, el resguardo se incluirá en el sobre que se cita en la condición número 2.

4.ª A tenor de lo previsto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista no tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costos de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

5.ª Serán de cuenta del Contratista los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación de obra. Asimismo abonará la Tasa de un 4 por 100 sobre el importe líquido de cada certificación, prevenida en el artículo cuarto, apartado b) del Decreto número 137/60, de 4 de febrero de 1960.

6.ª El contrato de la obra gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias al amparo del artículo 25 del Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de «Viviendas de renta limitada».

7.ª La Mesa estará presidida por el Presidente de la Comisión Delegada del Patronato, y formará parte de ella, además de la citada Comisión Delegada, el Interventor-Delegado de Hacienda, representante del Instituto Nacional de la Vivienda y Abogado del Estado.

Del acto dará fe el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid.

8.ª Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones iguales.

Madrid, 19 de febrero de 1963.—El Presidente de la Comisión delegada, José Luis Mendoza Gimeno.—857.